

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032- 2025-ALC-MDSA

San Antonio, 04 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N°025-2025-MDSA-GPP de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°131-2025-GM/MDSA de fecha 03 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194" de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Decreto Legislativo N°1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, mediante Ley N°32185, se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el inciso 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que; constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N°029-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, según el Anexa del dispositivo en mención, la cantidad de **S/3,100,000.00 (Tres Millones cien mil con 00/100 soles)**, por la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, según el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, establece que; Los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal;



Que, con **Informe N°025-2025-MDSA/GPP** de fecha 03 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la aprobación de la Desagregación de Transferencia de Partidas para Financiar Gasto Operativo, para su trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la ley de presupuesto público para el año fiscal 2025 para la Continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho, por tal motivo mediante OFICIO N°40-2025-ALC-MDSA, el pliego realizo la solicitud mediante el formato 13-solicitud de recursos con cargo al fondo de inversiones del proyecto con CUI 2399565- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES INTERNAS DE LA ZONA 06 DEL ANEXO 08, DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA.

Que, con **Memorándum N°131-2025-MDSA/GM** de fecha 03 de marzo del 2025 la Gerencia Municipal remite a Secretaria General para que con acto resolutivo se apruebe la Desagregación de Transferencia de Partidas para financiar gasto operativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente a la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, según el Anexo del dispositivo en mención, la cantidad de **S/3,100,000.00 (Tres Millones cien mil con 00/100 soles)**;

Que, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA INCORPORACIÓN POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS**, en el presupuesto del Sector Publico para el año 2025, autorizado mediante Decreto Supremo N°029-2025-EF, por la suma total de **S/3,100,000.00 (Tres Millones cien mil con 00/100 soles)**, para la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, en el Rubro 00-Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

PLIEGO : 150716 Municipalidad Distrital de San Antonio
FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO
FUENTE : 00 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE EGRESO

2.6.2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 3,100.000
TOTAL, EGRESOS RUBRO 00	S/. 3,100.000
TOTAL, PLIEGO – GASTOS	S/. 3,100.000



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que obtén las medidas necesarias y conveniente para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística y la Sub Gerencia de Tesorería para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

